

EXPDTE. N°: 310/2014 - P.Ley

AUTOR: ESQUIVEL Luis María

EXTRACTO: Crea el subsidio a la energía eléctrica para las tarifas R1 y R2.1 de los usuarios residenciales del Puerto de San Antonio Este en el consumo que exceda los 286 kwh bimestrales.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del Proyecto de Ley que a continuación se transcribe:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°: Créase el subsidio a la energía eléctrica para las tarifas R1, R2.1 y R2.2 de los usuarios residenciales del Puerto de San Antonio Este en el consumo que exceda los 286 kwh bimestrales, **correspondientes a los bimestres de mayo a agosto inclusive.**

Artículo 2°: El subsidio creado por el artículo primero será afrontado por el presupuesto del Ente Regulador del Puerto San Antonio Este a partir de los fondos que en concepto de canon son abonados por la Concesionaria del Puerto de San Antonio Este, Patagonia Norte S.A.

Artículo 3°: Encomiéndese al **Ente Provincial Regulador de la EnergiaElectrica (EPRE)** la implementación de la presente dentro de los treinta días de sancionada, autorizándose la celebración de los convenios que resulten necesarios con la empresa prestataria del servicio de energía eléctrica.

Artículo 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a la reasignación de las partidas presupuestarias a fines de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5°: La presente ley tendrá vigencia hasta la implementación del servicio de gas domiciliario en el Puerto San Antonio Este.

Artículo 6°: De forma.

SALA DE COMISIONES

BALLESTER BARRAGAN BERARDI GARRONE

GEMIGNANI HORNE MENDIOROZ MIGUEL

OCAMPOS RIVERO VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Mayo de 2015